

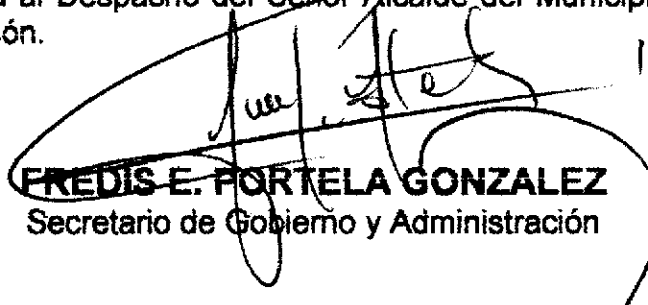


## SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Inírida, 30 de noviembre de 2015

Hoy 30 de noviembre de 2015, mediante oficio CMI-088 recibimos del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo No. 019 del 27 de noviembre de 2015 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA"**.

En esta fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde del Municipio de Inírida, para su respectiva Sanción.



**FREDIS E. PORTELA GONZALEZ**  
Secretario de Gobierno y Administración

## DESPACHO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

Inírida, 02 de diciembre de 2015

### SANCIONADO

Una vez promulgado, remítase copia al Señor Gobernador del departamento del Guainía, para su revisión de conformidad a la ley.



**FREDIS E. PORTELA GONZALEZ**  
Alcalde de Inírida Encargado

Ordenó y revisó FEPG.  
Elaboró Luz Dary B.

JUNTOS POR INÍRIDA...!

Cra. 7 No. 15-50

Teléf.: 098 5658085

[www.inirida-guainia.gov.co](http://www.inirida-guainia.gov.co)

Código Postal 94001010000480000000000000

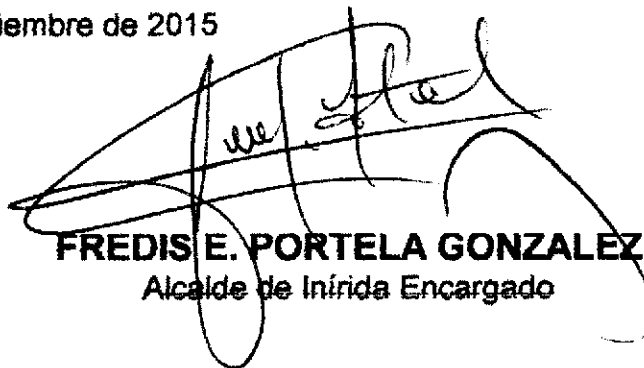
AGD-SG-05-PR-01-FR-02

## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INIRIDA, GUAINÍA

### HACE CONSTAR

Que en la fecha se publicó en la cartelera de la Alcaldía de Inirida el Acuerdo No. 019 del 27 de noviembre de 2015 "**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE INIRIDA - GUAINÍA**", único medio de divulgación en el municipio, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 115 del Decreto 1333 de 1986 y artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Inirida, 02 de diciembre de 2015



**FREDIS E. PORTELA GONZALEZ**  
Alcalde de Inirida Encargado

Ordenó y revisó FEPG.  
Elaboró Luz Dary B.



---

**ACUERDO No. 019**  
(27 de noviembre de 2015)

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA PLANTA DE EMPLEOS DE LA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA – GUAINÍA”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE INÍRIDA,  
DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA**

En uso de sus facultades legales contenidas en el artículo 313 de la constitución política numeral 6º, las leyes 136 de 1.994, 443 y 489 de 1998 y 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 785 del 17 de Marzo de 2005, establece el Sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales que deben regularse por las disposiciones de la Ley 909 de 2004;

Que con el Decreto 027 del 24 de abril de 2003, la Administración Municipal de Inírida estableció la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Inírida.

Que la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, asesoró y acompañó al Municipio de Inírida en la elaboración de un estudio técnico de modernización institucional cuyos estudios de cargas de trabajo, de conformidad con la Ley 909 de 2004, determinan la necesidad de ajustar la planta de empleos para atender las demandas ciudadanas.

Que la administración cuenta con la disponibilidad de recursos financieros presupuestados previamente para cubrir los gastos que generan las modificaciones de planta de empleos a que se refiere el presente Acuerdo.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE INIRIDA



Que es necesario ajustar la planta de empleos de la administración municipal en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución, la Ley y los Acuerdos; a las demandas de los servicios por parte de la ciudadanía, a los desarrollos tecnológicos, a las disponibilidades de recursos financieros para gastos de funcionamiento de la administración, y a las perspectivas de desarrollo económico y social del Municipio.

Que para llevar a cabo la aprobación de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de Inírida, a iniciativa del Señor Alcalde pone a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo soportado debidamente en la exposición de motivos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.** Suprimir de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Inírida – Guainía los siguientes empleos:

<b>Código</b>	<b>Grado</b>	<b>Nombre del cargo</b>	<b>No. de cargos</b>
105	03	Jefe Oficina de control Interno	1
105	03	Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario	1
105	02	Jefe Oficina de Contratación	1
215	02	Almacenista General	1
219	04	Profesional Universitario - Cárcel	1
219	02	Profesional Universitario	3
020	05	Secretario de Despacho	1
314	02	Técnico Operativo	2
314	03	Técnico Operativo	2
314	06	Técnico Operativo	1
		<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

**ARTICULO 2°.** Créanse los siguientes empleos en la planta global de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Inírida – Guainía:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE INIRIDA



<b>Código</b>	<b>Grado</b>	<b>Nombre del cargo</b>	<b>No. de cargos</b>
115	03	Jefe Oficina Juridica	1
105	03	Asesor de Control Interno	1
260	04	Director del Centro de Rehabilitación	1
219	02	Profesional Universitario	2
219	03	Profesional Universitario - Contabilidad	1
219	04	Profesional Universitario ( Predios)	1
314	03	Técnico Operativo	1
367	02	Técnico Administrativa	2
367	03	Técnico Administrativa	2
367	05	Técnico Administrativo	3
407	04	Auxiliar Administrativo	4
		<b>TOTAL</b>	<b>19</b>

**ARTICULO 3°.** La planta de empleos del Despacho del Alcalde Municipal de Inirida- Guainía estará compuesta por los siguientes empleos según los niveles ocupacionales establecidos en el Decreto 785 de 2005 como sigue:

<b>Código</b>	<b>Grado</b>	<b>Nombre del cargo</b>	<b>No. de cargos</b>
005	03	Alcalde	1
105	03	Asesor de Control Interno	1
425	06	Secretario Ejecutiva del Despacho del Alcalde	1
		<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

**ARTICULO 4°** La planta Global de empleos de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Inirida - Guainía estará compuesta por los siguientes empleos según los niveles ocupacionales establecidos en el Decreto 785 de 2005 como sigue:

<b>Código</b>	<b>Grado</b>	<b>Nombre del cargo</b>	<b>No. de cargos</b>
020	02	Secretario de Despacho	5
115	03	Jefe de oficina Juridica	1

3



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE INIRIDA



201	03	Tesorero General	1
202	06	Comisario de Familia	1
219	02	Profesional Universitario	4
219	03	Profesional Universitario - Contabilidad	1
219	04	Profesional Universitario - ( Predios)	1
260	04	Director del Centro de Rehabilitación	1
234	05	Inspector de Policía Urbano	1
306	01	Inspector de Policía Rural	1
314	03	Técnico Operativo	2
367	02	Técnico Administrativo	2
367	03	Técnico Administrativo	2
367	05	Técnico Administrativo	3
407	05	Auxiliar Administrativo	2
407	04	Auxiliar Administrativo	4
425	06	Secretaria ejecutiva	1
470	01	Auxiliar de Servicios Generales	3
477	03	Celador	1
480	04	Conductor	1
485	02	Guardián	8
487	02	Obrero	3
		<b>TOTAL</b>	<b>49</b>

**ARTICULO 5°** El Alcalde del Municipio de Inirida, distribuirá los cargos de la planta a que se refieren los anteriores artículos del presente Acuerdo, mediante acto administrativo e incorporará y reincorporará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes de acción y programas trazados por la Entidad.

**ARTICULO 6°** La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta por la presente norma, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición y promulgación del presente Acuerdo.



**PARAGRAFO:** Los empleados públicos continuaran percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del nuevo cargo.

**ARTÍCULO 7º** Autorizar a la Administración Municipal para que modifique y adicione al Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, las funciones, requisitos y competencias laborales de los cargos establecidos en la nueva planta de empleos de la Alcaldía que se adopta mediante el presente acuerdo, según las exigencias y prerrogativas contenidas en la Ley 909 de 2004, Decretos 785 y 1227 de 2005 y demás normas aplicables. Para efectos de lo antes mencionado, la Alcaldía tendrá un plazo de cuatro (4) meses.

**ARTÍCULO 8º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación, de conformidad con lo indicado en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Inirida – Guainía, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2015

  
**JULIO CESAR RAMÍREZ**

Presidente Concejo Municipal de Inirida

  
**MADELEINE ÁLVAREZ**

Secretaria Presidente del Concejo Mpal